y poner en causa o sin ella
como bien visto le fuere =

Procurador y Padre de menores al S. don Alonso de Veas

La Ciud. nombro por su Procurador y
Padre de menores por este presente año que
a de comenzar a correr y contarse desde oy
en adelante y cumplira por el dho dia de san
Pedro y san Pablo del año venidero de mill y
seiscientos y sesenta y quatro al S. don
Alonso de Veas tudela de Rebaforada Regr.
de esta ciud. que es persona en q. concurren las
partes y calidades necesarias para usar
de xerez dhos offs. y cargos y como tal
esta ciud. acordo se le otorgue poder
general para todos sus pleitos y causas
q. tiene o tubiere movidos o por mover su
do actor o Reo en la forma q. se a dado y tor
gado a los demas cavalleros Regs. q. an usado
y exercido dho dho cargo y poniendolos en nuestro lugar

Poder

Por si y en nombre de los demas q. son o fue
ren Regidores y Jurados de esta ciudad
que de presente son y adelante fueren
como tal ciudad otorgamos quedamos
nuestro poder cumplido segun como
lo avemos y tenemos de costumbre y en
tal caso se requiere al S. don Alo.
de Veas tudela Rebaforada y a la persona o personas
que por virtud de este poder fuere sostituido
general mente para todos sus pleytos
causas civiles y criminales movidos
y por mover assi demandando como